

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO. suministro e instalación de elementos de protección de media tensión en intemperie en el Centro Emisor de onda media de CRTVE en Cartagena (Murcia).

Una vez finalizados los trabajos el centro de transformación estará en condiciones de superar las condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. RD 337/2014.

El contrato abarca las siguientes actuaciones:

C.T. La Asomada (Cartagena, Murcia):

- Desmontaje apartamento A.T. seccionador tripolar 24Kv en apoyo, incluyendo desmontaje de timonería. Desmontaje de bases portafusibles de AT.
- Colocación de arco en fase central, montaje aislador suspensión composite y cierre puentes de las tres fases.
- Colocación nuevas protecciones A.T. tipo XS con eslabones calibrados a la potencia del trafo, incluyendo fusibles.
- Prolongación de puentes desde cadenas amarre hasta conexión XS y montaje de nuevos puentes desde salida XS hasta bornas del trafo A.T., realizado con cable de aluminio 54,6mm² y terminales Sofame, incluyendo escuadras cobre para fase central trafo.
- Sustitución de autoválvulas.
- El material retirado se entregará en poder de empresa dedicada al reciclaje, y en caso necesario se tramitará su destrucción, una vez autorizada la misma por parte de RTVE.
- Se deberá verificar la adecuación a la tensión suministrada por la empresa adjudicataria, a fin de que opere dentro de los márgenes legales de variación del suministro.
- Se deberán extender los documentos o certificados que resulten preceptivos.

Otros cometidos:

- Revisión y pruebas de funcionamiento.
- Realización de todas las maniobras de operación que resulten necesarias para la ejecución, incluyendo la tramitación del descargo de línea y el abono de sus gastos si fuera necesario.
- Todos los medios materiales y humanos necesarios serán por parte del contratista. Si el trabajo requiriese descargo de la línea, se entiende contemplado en el presupuesto, y si se requiriese trabajar con tensión igualmente se tendrá por incluido cualquier gasto relacionado con el trámite y medios de elevación.

Se podrá visitar el emplazamiento de destino con carácter previo a la presentación de las ofertas concertando previamente la visita con:

fernandofrancisco.maldonado@rtve.es

En consecuencia, no se admitirá contraprestación alguna por conceptos no previstos o no tomados en consideración al tiempo de elaborar las ofertas.

El contratista deberá verificar las características técnicas exactas de los elementos requeridos visitando las instalaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

El adjudicatario tendrá en cuenta en todo momento la actual normativa aplicable en este tipo de instalaciones teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes reglamentos y normas:

- Normas particulares de la empresa suministradora de energía eléctrica.
- Normas tecnológicas NTE-ITB/74.

- RD 1955/2000 que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas.
- RD 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales y RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Los Operarios que ejecuten los trabajos, deberán cumplir con las exigencias de Coordinación de Actividades Empresariales de CRTVE y del Servicio de Prevención de CRTVE.
- La empresa adjudicataria correrá con todos los medios tanto humanos como materiales.

1. Documentación técnica de las ofertas.

Los licitantes deberán incluir inexcusablemente documentación e información técnica completa de lo ofertado, además de los documentos legales que les sean exigibles, como Boletín de Instalaciones Eléctricas cuando proceda.

2. Interpretación Técnica.

Corresponde exclusivamente a la Dirección de Instalación (D.I.) designada por CRTVE la interpretación técnica del contrato y la consiguiente expedición de órdenes complementarias, verbales o escritas, para el desarrollo del mismo.

3. Servicio de Instalación.

El adjudicatario aportará una relación detallada de los recursos humanos que pondrá a disposición de CRTVE para la dirección y ejecución de los trabajos, que incluirá también Recurso Preventivo. En todo caso deberán cumplir con los requerimientos del Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales de CRTVE.

La realización de los trabajos deberá realizarse en coordinación con el responsable de RNE.

4. Infraestructura de destino.

Todos los elementos del suministro deberán instalarse adaptándose a las características de la infraestructura del centro al que vayan destinados, no pudiendo alegar el adjudicatario la falta de condiciones para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego. En el caso de que la instalación y puesta en servicio de los elementos en cada centro requiera la realización de modificaciones en la infraestructura existente, todos los gastos ocasionados por ello serán por cuenta del adjudicatario.

5. Materiales y equipos.

Todos los materiales adquiridos para la ejecución del contrato serán nuevos, de primera calidad, no descatalogados y cumpliendo las características fijadas en las condiciones técnicas.

Todos los elementos del suministro deberán instalarse adaptándose a las características de la infraestructura prevista para el centro emisor al que vayan destinados, que habrán sido estudiadas y recogidas con carácter previo, no pudiendo alegar el adjudicatario desconocimiento o la falta de condiciones para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

6. Trabajos mal ejecutados.

Si a juicio de la D.I. hubiese algún trabajo o unidad mal ejecutado, el adjudicatario tendrá la obligación de desmontarlo y volverlo a ejecutar hasta que quede a satisfacción de la D.I., no dando derecho estos trabajos a percibir indemnización alguna, aunque se hubiesen observado después de la recepción provisional.

7. Comprobaciones técnicas.

Las medidas y verificaciones, que se realizarán sobre el material suministrado, no implicarán el reconocimiento oficial de los mismos hasta tanto no se realice la aceptación final de la instalación tras la puesta en marcha en el centro.

8. Ajustes y puesta en servicio.

Bajo la supervisión del Director de Instalación (D.I.) el adjudicatario deberá realizar la instalación con sus técnicos especializados, los cuales deberán hacer en los casos que así lo requieran, los montajes, ajustes y puesta a punto necesarios, debiendo quedar todo funcionando correctamente para su supervisión, prueba, reconocimiento y entrada en servicio. Se deberán asimismo efectuar cuantas modificaciones y ajustes resulten necesarios a fin de alcanzar la finalidad y objeto del presente concurso.

9. Pruebas.

Terminado el montaje e instalación de los elementos que componen el suministro, se procederá a efectuar las pruebas que considere pertinentes el director de instalación, con objeto de verificar que se cumplen todas las condiciones exigidas en este pliego, siendo de aplicación aquí lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

10. Recepción definitiva.

Una vez terminada la instalación de los elementos que componen el suministro y hallándose éstos, a juicio del D.I., en condiciones y con las características de funcionamiento exigidas en el pliego de condiciones, se procederá a su recepción dentro del mes de su terminación.

Al realizarse la recepción, el adjudicatario deberá presentar las licencias y autorizaciones pertinentes que los organismos oficiales exijan para su puesta en servicio cuando sea preceptiva su aportación; La no presentación de estos permisos invalidará la recepción y todo lo que de ellos se derive. En particular se deberán entregar los Boletines de Instalación Eléctrica cuando resulten exigibles, sin cuya entrega no podrá entenderse cumplido el contrato.

11. Marca comercial.

Las marcas y modelos citados a lo largo del presente Pliego, lo son a título meramente orientativo y al objeto de ilustrar al oferente sobre las características operativas y grado de calidad del equipamiento deseado, no presuponiendo en ningún caso preferencia de las marcas citadas sobre otras que pudieran ofrecer el mismo grado solicitado de calidad y operatividad.

12. Materiales desmontados.

Todo el material, equipos, cables, o aparellaje eléctrico en general que se desmonten o haya que retirar para la colocación de los nuevos equipos, una vez autorizado por RTVE, serán trasladados a un centro de Reciclado autorizado de Zona.